


FPV	DECLARACIÓN	 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>Donar órganos, tejidos y sangre, es donar vida. (Ordenanza 1421-CM-2004)</p>
-----	-------------	--

22 AGO 2017

DECLARACIÓN N° -CM-17

594 17



DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: DECLARA INTERÉS MUNICIPAL, CULTURAL Y EDUCATIVA ESPECTÁCULO DANZA-TEATRO PARA NIÑOS “NO HABÍA UNA VEZ UNA CANCIÓN”

#### ANTECEDENTES

Convención Internacional sobre los derechos de la Infancia

Constitución Nacional

Constitución Provincial

Ley Nacional 23849 se aprueba la convencion sobre los derechos del niño suscripto el 20/11/89. promulgada de hecho el 16/10/90.

Ley Nacional 26061 ley de proteccion integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes

Ley Provincial 4109 de Protección Integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes de la Provincia de Río Negro

Ley 26378 Apruébase la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, aprobados mediante resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 13 de diciembre de 2006

Ley 27044 Otórgase jerarquía constitucional a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Ley Nacional 22431 Sistema de protección integral de los discapacitados.

Ley Nacional 25280: Aprobación de la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad.

Carta Orgánica Municipal


Ordenanza 1884-CM-2008 Se adhiere a la Ley Nacional 26061 y a la Ley Prov. 4109. Se crea el Consejo Local de Protección Integral de niñas, niños y adolescentes

Ordenanza 2071-CM-10 Jerarquización de las declaraciones de interés del Concejo Municipal. Reglamentación

#### FUNDAMENTOS

“No había una vez una canción” es la segunda producción en el rubro infantil del grupo “LV dúo de danza contemporánea”, que se estrenó en junio de 2017 en la Sala Teatral Espacio Arte Bariloche, quedando seleccionado para presentarse en el próximo “Primavera Teatral 2017 que se realizará en el mes de octubre en nuestra ciudad.

El dúo compuesto por Valeria Nassif – Licenciada en composición Coreográfica- y Verónica Cutillo – Profesora Universitaria en Artes del Movimiento con mención en danzas-, se crea en el 2013 compartiendo escena con los maestros Arturo Bascary en Violín e Ignacio Nicolao en guitarra en una propuesta de danza y música en vivo.

FPV	DECLARACIÓN	 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>Donar órganos, tejidos y sangre, es donar vida. (Ordenanza 1421-CM-2004)</p>
-----	-------------	--

En el 2014 crean su primer espectáculo infantil “Y el pícaro sueño?” de danza-teatro destinado a niños y niñas entre 2 y 6 años que ha recorrido salas teatrales, festivales y establecimientos educativos de la ciudad y alrededores, haciendo del arte una misión colectiva e inclusiva.

En esta oportunidad, “No había una vez una canción” plantea el mismo recorrido donde los niños y niñas participarán de una historia activa a través de la danza donde pondrán en juego sus sentimientos e imaginación y su capacidad de inventiva y sensibilidad.

La obra permite además, articular conceptos con las áreas de las ciencias naturales y sociales, propiciando a través de la educación artística en la escuela primaria, que los niños y niñas agudicen la observación, creando otro vínculo con lo que los rodea, al escuchar, tocar, sentir con la conciencia de que el cuerpo, el movimiento, la palabra, el sonido, la luz las imágenes realidad circundante, utilizando en forma reflexiva y crítica los elementos de los lenguajes artísticos que la constituyen, para que los alumnos y alumnas se conviertan en usuarios más sistemáticos de los circuitos de difusión cultural.

Una invitación que nunca será inocente, sino que estará atravesada y acompañada de significaciones que promoverán la apreciación y el disfrute de las manifestaciones artísticas y contribuirán a desarrollar una actitud analítica, crítica y creativa con respecto a las mismas, a la vez que se convierte en un herramienta invaluable para el aprendizaje.

Por otro lado, la obra plantea un espacio de integración para las personas con discapacidad, ya que presenta una interpretación simultánea en lengua de señas abriendo puentes para que personas sordas puedan acceder al arte y disfrutar de su vida cultural en plenitud.

Esta propuesta de innovación de accesibilidad en el teatro está creando un espacio donde personas sordas y oyentes participen como público activo de las propuestas teatrales, promoviendo la construcción de una identidad artística de niños y niñas.

La señante teatral, Ángeles Castro, busca ser puente entre el actor y el espectador co-creando la obra de teatro, siendo el objetivo principal el acceso al arte como derecho de todas las personas y el de crear puentes desde la figura del señante o intérprete teatral para que la comunidad sorda en su totalidad disfrute del teatro y sus propuestas.

AUTOR/A: Ana Marks, Ramón Chiocconi, Daniel Natapof (Bloque FpV)




DANIEL NATAPOF  
Concejal Municipal - Bloque FPV  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

RAMÓN CHIOCCONI  
Concejal Municipal - Bloque FpV  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

COLABORADORAS: LV dúo de danza Contemporánea, Valeria Nassif y Verónica Cutillo y Señante Teatral Ángeles Castro

El proyecto original N° /, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2015, según consta en el Acta N° /15. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

FPV	DECLARACIÓN	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche  Donar órganos, tejidos y sangre, es donar vida. (Ordenanza 1421-CM-2004)
-----	-------------	---

## DECLARACIÓN

- Art. 1º) Se declara de Interés Municipal, Cultural y Educativo al espectáculo de danza-teatro “No había una vez una canción”, estrenado en junio de 2017 por LV dúo de danza Contemporánea que participará del próximo “Primavera Teatral 2017” ha realizarse en el mes de octubre en nuestra ciudad
- Art. 2º) La presente declaración no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.
- Art. 3º) Comuníquese. Dése a publicidad. Tómese razón. Cumplido, archívese.